Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 15621308, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1097 de 2026

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación, acompañamiento y atención integral en salud de la población sujeto, incorporando los enfoques diferenciales en el marco de todos los procesos de atención de la Entidad

Obligaciones Específicas:
1.Desarrollar gestiones para facilitar el aseguramiento en salud y acceso a servicios de atención integral en salud para la población sujeto de atención y su grupo familiar, teniendo en cuenta a las personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y personas mayores; además del uso de mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, en el marco de los diferentes procesos misionales de la Agencia.2.Apoyar la gestión y articulación de la oferta institucional pública y privada sociosanitaria existente en el área de influencia del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población sujeto de atención participe de esta oferta.3.Acompañar los procesos de sensibilización y apropiación del enfoque diferencial de discapacidad desde un modelo social, para la transversalización de éste en las actividades misionales del grupo territorial, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.4.Acompañar el desarrollo de acciones afirmativas y ajustes razonables que promuevan la participación, inclusión, autonomía y vida independiente de las Personas con Discapacidad, con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores sujetos de atención de la Entidad y su grupo familiar.5.Realizar la gestión y el acompañamiento a la postulación, implementación y seguimiento de la población sujeto de atención de los diferentes procesos misionales al componente específico a partir de los lineamientos establecidos y de acuerdo con la identificación hecha por el profesional a cargo en el Grupo Territorial.6.Articular acciones con el perfil de profesional psicosocial del grupo territorial para la activación de rutas y gestión de la oferta pertinente en el territorio en los casos que se requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental.7.Acompañar y participar en mesas técnicas e instancias de trabajo con el propósito de apoyar la implementación y el posicionamiento de los temas de salud en los procesos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) de acuerdo con las orientaciones de la supervisión del contrato. 8.Generar los insumos necesarios para la elaboración de informes, reportes a metas e indicadores y respuestas a solicitudes PQRSD que le sean asignadas por la supervisión, así como apoyar la formulación de respuestas requeridas por las distintas áreas misionales del nivel central, relacionadas con el tema de salud. 9.Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso de vida de nivel central.

Fecha de suscripción del contrato:	2026-01-15
Fecha de inicio:	2026-01-23
Valor inicial del contrato:	$65,474,701.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,811,364.00
Fecha de terminación inicial:	2026-12-31

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2026-04-14 10:20:45 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 21180920260414102045

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 15621308, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 901 de 2025

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Dirección Programática de Reintegración Subdirección Territorial para apoyar y acompañar la implementación, desarrollo, seguimiento y orientación de acciones sociales y de salud que beneficien a la población sujeto de atención y su grupo familiar, incorporando los enfoques diferenciales de Discapacidad y Persona Mayor, en el marco de los procesos de atención de la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1.Apoyar la implementación de actividades de acompañamiento, orientación y fortalecimiento de conocimientos para el acceso a servicios integrales, sociales y de salud para la población sujeto de atención y sus grupos familiares, incluyendo el acceso y activación del mecanismo de exigibilidad del derecho, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, con énfasis en Personas con Discapacidad, Personas con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores. 2.Identificar la oferta institucional existente, que faciliten el aseguramiento y acceso efectivo a los servicios sociales y de salud en el área del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para la población sujeto de atención y sus familias, de acuerdo con la normatividad y métodos operativos asociados.3.Apoyar la transversalización de los enfoques diferenciales en la implementación, seguimiento y continuidad de las estrategias institucionales de los procesos misionales de la entidad. 4.Acompañar el desarrollo de acciones afirmativas que promuevan la inclusión, autonomía y vida independiente de las Personas con Discapacidad, con Enfermedades de Alto Costo y Personas Mayores sujetos de atención de la Entidad y su grupo familiar.5.Realizar la gestión encaminada a la postulación de la población sujeto de atención al componente específico de salud, a partir de los lineamientos establecidos, y proporcionar acompañamiento a los profesionales asignados en el Grupo Territorial en la concertación e implementación de los planes de trabajo, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales de la población sujeto de atención.6.Acompañar los procesos de sensibilización, nivelación conceptual y apropiación del enfoque diferencial de discapacidad desde un modelo social, para la transversalización de éste en las actividades misionales del grupo territorial, promoviendo una cultura de inclusión y respeto.7.Apoyar la articulación de acciones para la activación de rutas y gestión de la oferta pertinente en el territorio en los casos que se requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental.8.Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento en salud integral de los procesos desarrollados por la Entidad.9.Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de inclusión social, salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.10.Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado.

Fecha de suscripción del contrato:	2025-02-13
Fecha de inicio:	2025-02-17
Valor inicial del contrato:	$58,486,163.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,587,850.00
Fecha de terminación inicial:	2025-12-31

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-25 08:45:35 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 94308520250825204535

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 15621308, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 477 de 2024

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el desarrollo, implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación y acompañamiento para el acceso a servicios de salud de la población objeto de atención en situación de discapacidad, enfermedades de alto costo o personas mayores y su grupo familiar, incorporando los enfoques diferenciales, étnico y de género, en el marco de todos los procesos de atención de la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Implementar actividades encaminadas al acompañamiento, orientación y fortalecimiento de conocimientos para el acceso a servicios de atención integral en salud y el uso de mecanismo de exigibilidad del derecho a la salud, dirigidas a la población objeto de atención y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, con énfasis en personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y personas mayores, reconociendo lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados. 2. Desarrollar gestiones facilitar el aseguramiento y el acceso efectivo a los servicios de salud para la población objeto de atención y sus familias teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, con énfasis en personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y personas mayores, reconociendo lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados. 3. Identificar la oferta institucional en salud existente en el área de influencia del Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población objeto de atención se beneficie de esta oferta, tomando en cuenta los enfoques diferenciales, étnico y de género. 4. Realizar acompañamiento y gestión para la articulación interinstitucional a nivel territorial, con entidades públicas y privadas, que aporten al bienestar en salud de la población objeto de atención, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Realizar la gestión encaminada a la postulación de la población objeto de atención al componente específico de salud a partir de los lineamientos establecidos y proporcionar acompañamiento a los profesionales asignados en el Grupo Territorial en la concertación e implementación de los planes de trabajo. 6. Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento psicosocial de los procesos desarrollados por la ARN. 7. Articular acciones con los profesionales de atención psicosocial del grupo territorial para la población que requiera acompañamiento psicosocial o acompañamiento especializado en salud mental de manera que se activen rutas y se gestione la oferta pertinente en territorio. 8. Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor del contrato frente al tema de salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.

Fecha de suscripción del contrato:	2024-01-16
Fecha de inicio:	2024-01-19
Valor inicial del contrato:	$60,907,565.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,587,850.00
Fecha de terminación final:	2024-12-15

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Valor final del contrato:	$60,907,565.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-25 08:41:17 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 30085620250825204117

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 15621308, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1887 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo implementación y seguimiento de acciones encaminadas a la orientación y acompañamiento para el acceso a servicios de salud y para el mejoramiento de las condiciones de salud mental, de la población objeto de atención y su grupo familiar de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad para tal fin e incorporando los enfoques diferenciales, étnico y de género, en el marco de los procesos de reincorporación, reintegración regular y especial y de Atención Diferencial.

Obligaciones Específicas:

1. Identificar la oferta institucional en salud existente en el Grupo Territorial y realizar acciones de orientación, seguimiento y fidelización de la información para que la población objeto de atención con enfoque diferencial y de género se beneficie de esta oferta.

2. Implementar actividades encaminadas al acompañamiento, orientación y fortalecimiento de conocimientos acerca de los pasos a seguir para el acceso a servicios de atención integral en salud y el uso de mecanismo de exigibilidad del derecho a la salud, dirigidas a profesionales asignados al Grupo Territorial de apoyo en salud, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, con énfasis en personas con discapacidad, con enfermedades de alto costo y adultas mayores, reconociendo lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados.

3. Realizar acompañamiento y gestión para la articulación interinstitucional a nivel territorial, con entidades públicas y privadas, que aporten al bienestar en salud de la población objeto de atención, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

4. Implementar las actividades encaminadas a dar respuesta a las necesidades de acompañamiento en salud mental de la población objeto de atención y sus grupos familiares, mediante acciones como atención en crisis, orientación para activación de rutas de atención y acompañamiento psicológico breve, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad para tal fin e incorporando los enfoques diferenciales, étnico y de género.

5. Realizar la aplicación oportuna y devolución de resultados de la aplicación de la prueba EMP y adelantar el seguimiento a aquellas personas que por sus resultados requieren del fortalecimiento de su plan de trabajo, direccionamiento para atención especializada en salud mental u otras acciones para responder a sus necesidades en salud mental.

6. Realizar la gestión encaminada a la postulación de la población objeto de atención vista desde el enfoque diferencial, que se encuentre en componente específico y en procesos de reincorporación a partir de los lineamientos establecidos y realizar acompañamiento a los profesionales asignados en el Grupo Territorial en la concertación e implementación de los planes de trabajo.

7. Realizar las actividades que le sean encomendadas en el marco de la implementación de la estrategia de cuidado psicosocial para funcionarios y contratistas, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para el desarrollo de esta estrategia.

8. Atender de manera oportuna la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al

tema de salud y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan dentro de su objeto contractual.

9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-19
Fecha de inicio:	2023-07-19
Valor inicial del contrato:	$23,441,400.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$23,441,400.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2025-08-27 02:14:44 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Número de Verificación: 74599220250827141444

Valide la autenticidad de esta certificación, ingresando el anterior número de verificación en la URL:

https://sara.reincorporacion.gov.co/es/OtherServices/VerificarCertificacionContractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 15621308, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 755 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario en el marco del acceso a servicios de salud y el mejoramiento de las condiciones de salud mental, de manera transversal en las rutas de reintegración regular, especial, atención diferencial GAO y la ruta de reincorporación, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Orientar las gestiones, el seguimiento y la fidelización de la información para la vinculación a la oferta institucional en salud de la población objeto de atención, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

2. Brindar acompañamiento, orientación y pedagogía para el acceso a los servicios de atención integral en salud y los mecanismos de exigibilidad del derecho a la salud a los profesionales asignados al Grupo Territorial que brindan atención y a la población objeto de atención del Grupo Territorial, con énfasis en las personas con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades de alto costo; de acuerdo a lo definido en la normatividad y métodos operativos asociados, y teniendo en cuenta el enfoque diferencial étnico y de género.

3. Brindar acompañamiento en las gestiones de articulación con entes locales y departamentales de carácter público y privado para el acceso a la oferta sociosanitaria y la implementación de acciones en salud desde el enfoque diferencial, étnico y de género.

4. Brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención del Grupo Territorial y sus familias, por demanda y de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y técnicas definidos por la Entidad, para aquellas situaciones emergentes que pueden desencadenar malestares, crisis o urgencias de salud mental.

5. Implementar el tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención de acuerdo a los procedimientos establecidos, y adelantar las acciones pertinentes según los resultados del tamizaje (remisiones, aportes para los Planes de Trabajo, acciones en salud desde lo territorial).

6. Realizar la postulación de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico y en reincorporación según los lineamientos establecidos por la Entidad y brindar acompañamiento a los profesionales asignados a los participantes en la concertación y la ejecución de los respectivos planes de trabajo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

7. Dinamizar las actividades que permitan la socialización e implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS), a través de actividades periódicas de apropiación de nociones conceptuales, metodológicas y operativas.

8. Apoyar la implementación de la estrategia de cuidado al equipo de colaboradores del Grupo Territorial de acuerdo con las necesidades y alternativas identificadas, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

9. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos

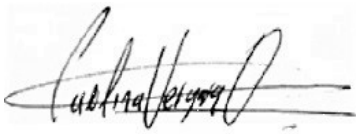
informes relacionados con el tema de salud (física y mental) u otros que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-13
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$47,461,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 3/14/2023 1:25:30 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.621.308**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 924 DE 2021
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar las gestiones con los actores del sector salud a nivel territorial y para brindar el acompañamiento necesario para el mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Entidad para la implementación de las rutas de reintegración regular y especial, y la ruta de reincorporación.
Obligaciones Específicas: **1.** Liderar y orientar las gestiones en salud (vinculación, acceso y permanencia) y aquellas relacionadas con la pedagogía, el acceso a oferta y servicios en esta materia de la población objeto de atención, con énfasis en las personas con características y necesidades particulares de salud. **2.** Participar y apoyar las gestiones de articulación con actores externos del sector público y privado a nivel territorial, encaminadas al mejoramiento de las condiciones de salud física y mental de la población objeto de atención, con énfasis en las personas con discapacidad, personas con enfermedades de alto costo y personas adultas mayores. **3.** Brindar acompañamiento psicológico breve a la población objeto de atención del Grupo Territorial y sus familias, por demanda y de acuerdo con los lineamientos, procedimientos y técnicas definidos por la Entidad, para aquellas situaciones emergentes que pueden desencadenar malestares, crisis o urgencias de salud mental. **4.** Implementar el tamizaje en salud mental que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de salud mental de la población objeto de atención de acuerdo a los procedimientos establecidos, y adelantar las acciones pertinentes según los resultados del tamizaje (remisiones, aportes para los Planes de Trabajo, acciones en salud desde lo territorial). **5.** Realizar la postulación y seguimiento de la ruta de reintegración de la población objeto de atención que se encuentre en componente específico, y en reincorporación según los lineamientos que se establezcan para la identificación y seguimiento de la población con discapacidad, personas adultas mayores y con enfermedades de alto costo. **6.** Dinamizar las actividades que permitan la socialización e implementación de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS), través de actividades periódicas de apropiación de nociones conceptuales, metodológicas y operativas. **7.** Apoyar la implementación de la estrategia de cuidado al equipo de colaboradores del Grupo Territorial de acuerdo con las necesidades y alternativas identificadas, y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. **8.** Presentar en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes relacionados con el tema de salud (física y mental) u otros que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **9.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2021
Fecha de Inicio del contrato: 19 de enero de 2021
Fecha de Terminación del contrato: 17 de diciembre de 2021
Valor del contrato: $ 46.224.500 M/cte.
Valor mensual de los honorarios: $4.215.000 M/cte.
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12 de octubre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diana Carolina López Urrea – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual DCLU
Reviso: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.621.308**, suscribió con la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 823 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.
Obligaciones Específicas: **1.** Brindar atención a los postulados a la Ley 975 de 2009 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No. 1724 de 2014. **2.** Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.** Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción, Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico. **4.** Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios. **5.** Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente. **6.** Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **7.** Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **8.** Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación. **9.** Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. **10.** Promover la Culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN. **11.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **12.** Fidelizar información en él Sistema de Información- SIR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad. **13.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente. **14.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **15.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio del contrato: 15 de enero de 2020
Fecha de Terminación inicial del contrato: 18 de diciembre de 2020

Valor del contrato: $45.550.475 M/cte.
Valor mensual de los honorarios: $4.091.360M/cte.
Modificatorio No. 1 De fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y se adicionó por el valor de $ $1.636.544- M/cte.
Fecha final del contrato: 31 de diciembre de 2020
Valor final del contrato: $ 47.187.019 M/cte.
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12 de octubre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Diana Carolina López Urrea – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual DCLU
Reviso: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **15.621.308**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 851 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de la ARN, especialmente aquellos que se encuentren en Ruta Especial de Justicia y Paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.
Obligaciones específicas: **1.** Ejecutar las actividades definidas en la Etapa de Transición a los Postulados a la Ley 975 de 2005, privados de su libertad y generar informes de tipos preventivo y/o informativo. **2.** Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.** Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios de salud. **4.** Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, enfocadas a la participación asertiva en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción. **5.** Caracterizar y acompañar a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración Especial, según los lineamientos técnicos definidos en la dimensión familiar asociados al plan de trabajo. **6.** Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente. **7.** Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **8.** Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **9.** Participar en acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la estrategia comunitaria de la entidad conforme a la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, convivencia, construcción de paz y reconciliación. **10.** Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en

coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. **11.** Culminar o terminar los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique con los formatos y procedimientos definidos por la ARN. **12.** Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **13.** Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo del proceso de Reintegración Especial, con base en las directrices estratégicas de la entidad. **14.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **15.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente. **16.** Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **17**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 09 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $ 43.142.867
Valor mensual de los honorarios: $ 3.934.000
Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2019
Modificar No. 1: Suscrito el 03 de marzo de 2019. Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Modificar No. 2: Suscrito el 02 de mayo de 2019, Cambio de riesgo de 3 a 5 a partir del 02 de mayo
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 05 de Noviembre de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carolina Villalba Velasquez -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.621.308**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Articulo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 191 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz según el enfoque definido por la ARN en la normatividad vigente.
Obligaciones especificas: 1. Implementar las actividades contenidas en la Etapa de Transición a los Postulados a la Ley 975 de 2005, recluidos en Establecimientos Penitenciarios Carcelarios, y generar informes de tipos preventivo y/o informativo. 2. Brindar atención a la población en Proceso de Reintegración Especial que se encuentre en Periodo de Estabilización y Caracterización según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, permitiendo la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada. Según los procedimientos y formatos establecidos por la Agencia. 3. Vincular a la población asignada y a su núcleo familiar al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS, 4. Desarrollar actividades enfocadas a la participación asertiva en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción. 5. Caracterizar y acompañar a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración Especial, incluyendo el establecimiento de procesos de re significación de roles e identidad, manejo de autoridad, pautas de crianza, Prevención de la VIF, construcción de proyecto de vida familiar entre otros fenómenos de abordaje familiar. 6. Promover el acceso y permanencia de las Personas en Proceso de Reintegración Especial, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional. 7. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 8. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 9. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 10. Realizar la atención de la población del proceso de reintegración regular en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 11. Culminar o terminar los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica, formación para el trabajo según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014 o norma que la modifique y formatos definidos por la ARN. 12. Presentar informes de Cumplimiento o incumplimiento de la población asignada en Proceso de Reintegración Especial en los formatos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización. 13. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración especial y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o reconciliación. 14. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo del proceso de Reintegración Especial, con base en las directrices estratégicas de la entidad. 15. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente. 17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 05 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 09 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $44.060.800
Valor mensual de los honorarios: $3.934.000
Fecha de terminación inicial: 14 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 15 de noviembre de 2018.

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Natalia Marroquin Galvis – Funcionaria Profesional Grupo de Gestión Contractual.

ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que los contratistas relacionados a continuación del **GRUPO TERRITORIAL – ARN ANTIOQUIA CHOCO**, suscribieron en la vigencia 2017 con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy según el Artículo primero Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017 modificó la denominación la cual en adelante y para todos los efectos se denominara **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios bajo las condiciones a saber:

CONTRATO	CEDULA	CONTRATISTA	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	TIPO	VALOR FINAL DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION FINAL	OBJETO	OBLIGACIONES
362	8028907	MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS	PROFESIONAL	6	$51.920.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo territorial de la ACR que le sea asignado, en temas jurídicos del Proceso de Reintegración Especial de las personas postuladas a la ley 975 de 2005 y los relacionados con la implementación de la ley 1424 de 2010.	ANEXO 1
840	1017195936	ESTEBAN GONZALEZ JIMENEZ	PROFESIONAL	7	$27.545.167	06/03/2017	30/09/2017	Monitorear y valorar las dinámicas socioeconómicas y de seguridad regionales, con el propósito de producir informes y documentos de análisis que aporten a la política de Reintegración.	ANEXO 2
1087	88261054	EDISON ADRIAN GARCIA ESCALANTE	PROFESIONAL FACILITADOR		$25.219.433	24/07/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).	ANEXO 3
1114	43986580	DIANA MARIA TABORDA SALAMANCA	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
1118	75088513	OSCAR LEONARDO HURTADO SALAZAR	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.898.167	26/07/2017	31/12/2017		
1136	43155654	SUGEY CRISTINA TABORDA GIRALDO	PROFESIONAL FACILITADOR		$24.095.000	01/08/2017	31/12/2017		
1272	39356166	MARLENY FORONDA ZAPATA	PROFESIONAL FACILITADOR		$15.420.800	25/09/2017	31/12/2017		
1274	71385576	ANDRES DAVID OSPINA MORALES	PROFESIONAL FACILITADOR		$15.420.800	26/09/2017	31/12/2017		
1077	1127582230	YENNIFER ECHAVARRIA MONTOYA	PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES		$27.998.333	24/07/2017	31/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la coordinación del acompañamiento y gestión de beneficios para excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia.	ANEXO 4
1251	35895995	SIRLEY YAMILE MORENO MORENO	PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES		$18.190.000	19/09/2017	31/12/2017		
584	3483372	MIGUEL ANTONIO RESTREPO BUILES	PROMOTOR III	8	$1.528.000	16/01/2017	09/02/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar en las acciones encaminadas a la vinculación de actores externos y las comunidades receptoras, para apoyar el proceso de reintegración conforme a las directrices impartidas por la entidad.	ANEXO 7
904	3483372	MIGUEL ANTONIO RESTREPO BUILES	PROMOTOR III	8	$14.643.333	26/04/2017	15/12/2017		
948	43155654	SUGEY CRISTINA TABORDA GIRALDO	PROMOTOR III	8	$2.992.333	14/06/2017	31/07/2017		

378	39278380	CAROLINA SOFIA RODRIGUEZ RODELO	REINTEGRADOR I	3	$37.410.000	16/01/2017	03/10/2017	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.	ANEXO 8
382	3414248	MARIO ALBERTO ZAPATA ECHAVARRIA	REINTEGRADOR I	3	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
387	1128426038	CRISTIAN CAMILO MORENO GARCIA	REINTEGRADOR I	3	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
389	52416175	URSULA CHAVES GUTIERREZ	REINTEGRADOR I	3	$46.110.000	16/01/2017	15/12/2017		
45	71364325	ANDRES MAURICIO ZAPATA PATIÑO	REINTEGRADOR II	4	$43.536.600	04/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.	ANEXO 9
46	43915892	JOHANA ALEJANDRA ARIAS PEREZ	REINTEGRADOR II	4	$38.699.200	04/01/2017	15/12/2017		
363	43986580	DIANA MARIA TABORDA SALAMANCA	REINTEGRADOR II	4	$24.187.000	16/01/2017	25/07/2017		
366	1017141600	YICELL KARINA GONZÁLEZ FUENTES	REINTEGRADOR II	4	$13.748.400	16/01/2017	03/05/2017		
367	35891673	YAJAIRA MORENO MENA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
370	35895995	SIRLEY YAMILE MORENO MORENO	REINTEGRADOR II	4	$30.933.900	16/01/2017	18/09/2017		
371	1128390969	SEBASTIAN OSORIO RESTREPO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
372	71755563	BOANERGES DAVID VARGAS CASTAÑO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
375	32562921	YORLADY MONTOYA BARRIENTOS	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
379	21526456	LAURA CAROLINA RESTREPO TORO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
384	39453524	ASTRID LORENA SOTO PARRA	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
386	44007140	ALEJANDRA RESTREPO HENAO	REINTEGRADOR II	4	$42.009.000	16/01/2017	15/12/2017		
1154	43612601	SARA ELIZABETH ALVAREZ GOMEZ	REINTEGRADOR II	4	$16.039.800	10/08/2017	15/12/2017		
1228	98589760	OSCAR RAUL HIGUITA CAÑOLA	REINTEGRADOR II	4	$12.093.500	15/09/2017	15/12/2017		
1247	79447172	MAXIMILIANO OSPINA OSPINA	REINTEGRADOR II	4	$11.202.400	19/09/2017	15/12/2017		
53	39179858	KAREN JOHANA CORPUS CALAMBAS	REINTEGRADOR III	6	$25.460.000	04/01/2017	23/07/2017	Prestar con plena autonomia técnica y administrativa los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones de salud fisica y mental de las Personas en Proceso de Reintegración, sus grupos familiares y las comunidades receptoras, facilitando su acceso a una atención integral e integrada.	ANEXO 11

364	80179493	FREDY ALBERTO LINARES CACUA	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque definido por la ACR, particularmente el proceso de reintegración especial de justicia y paz, con la población objeto de atención según la normativa vigente.	ANEXO 12
365	1129495628	JAINER ENRIQUE GUZMAN VEGA	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
368	71765695	CARLOS ALBERTO DAVID AREIZA	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$27.260.000	16/01/2017	23/07/2017		
373	15621308	PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
377	98661319	JOHN BAWER JIMENEZ PALACIO	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
380	98697297	JUAN CARLOS CASTRILLON RODRIGUEZ	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
381	98476499	JOSE WILSON VILLA HERNANDEZ	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
383	15172687	ANDRES FERNANDO BADILLO USME	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
385	70567657	JOHN FREDDY GONZALEZ TORO	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
388	71224384	GUILLERMO ENRIQUE BLANDON MERCADO	REINTEGRADOR JUSTICIA Y PAZ	2	$47.850.000	16/01/2017	15/12/2017		
369	39316027	LURDARIZ ROMERO RAMOS	TECNICO	2	$12.230.400	16/01/2017	17/07/2017	Apoyar técnicamente los procesos archivísticos, de conservación, administración, servicio y demás actividades requeridas dentro de la implementación del Grupo de Gestión Documental – Grupos Territoriales y Puntos de Atención, acorde a los estándares establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Archivo General de la Nación.	ANEXO 13
374	1020446000	SEBASTIAN GUARIN CARDONA	TECNICO	2	$23.184.000	16/01/2017	30/12/2017		

Las obligaciones a realizar son las siguientes:

ANEXO 1: 1. Brindar apoyo jurídico al Grupo territorial asignado, así como a la Subdirección de Gestión Legal del proceso de reintegración. 2. Apoyar la elaboración de respuestas a Peticiones relacionadas con el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz y/o las que le sean asignadas. 3. Realizar seguimiento y monitoreo de las audiencias judiciales que se realicen en la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad donde prestan sus servicios, específicamente aquellas en las que se decida sobre la libertad de las personas postuladas a la Ley de Justicia y Paz. 4. Elaborar Informes que se requieran relacionados con el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz, en especial respecto a la decisiones adoptadas en las audiencias de sustitución de la medida de aseguramiento por una no privativa de la libertad; libertad a Prueba; lectura de sentencias en el marco de la Ley 975 de 2005 al igual que audiencia de seguimiento de sentencias, así mismo toda aquella que sea de interés por su impacto en el Proceso de Reintegración Especial y los demás que le sean requeridos. 5. Brindar apoyo en las asesorías jurídicas efectuadas a los funcionarios y/o contratistas que desarrollen labores de diseño e implementación del Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz. 6. Proporcionar a la Persona Postulada a Justicia y Paz que se encuentre recluida y próxima a salir en libertad, un conocimiento básico, dentro de los parámetros legales, sobre el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz de la ACR. 7. Apoyar la coordinación interinstitucional y la ejecución de las estrategias de seguimiento y monitoreo tendientes a verificar la concesión, negación o revocatoria de los beneficios de la Ley 1424 de 2010, ante el Despacho competente de la Fiscalía General de la Nación o de la Rama Judicial. 8. Apoyar la gestión legal acorde con las funciones y competencias previstas para la entidad respecto de la Ley 1424 de 2010 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o subroguen, bajo las directrices estratégicas de la Subdirección de Gestión Legal de la ACR. 9. Elaborar los informes que el supervisor o la Subdirección de gestión legal del proceso de reintegración, le requiera respecto las actividades contractuales. 10. Apoyar el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Integral y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 11. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

ANEXO 2: 1. Analizar la presencia de actores armados, economías ilícitas y distintas formas de violencia a nivel territorial. 2. Identificar vulnerabilidades poblacionales que pueden incidir en la concreción de las amenazas existentes. 3. Presentar informes trimestrales de análisis del riesgo en seguridad del territorio asignado. 4. Elaborar otros documentos que den cuenta de situaciones que merezcan especial tratamiento desde la ACR, con implicaciones en la seguridad de las personas que son objeto de acompañamiento en el territorio.5. Elaborar las actas que le sean solicitadas por el supervisor y rendir los informes correspondientes. 6. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que le asigne el supervisor del contrato. 7. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 8. Desarrollar las actividades necesarias para el levantamiento de la información con fuentes primarias en el territorio. 9. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

ANEXO 3: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la

comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 4: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro1 del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar, gestionar, coordinar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar gestión permanente con instituciones en el ámbito municipal y departamental para facilitar el desarrollo del Programa de Reincorporación de las FARC-EP. 8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en la Reincorporación Temprana, conservando el principio de la integralidad. 9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación y gestión de corresponsabilidad con actores externos, rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, así como participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato. 10. Orientar al grupo de Facilitadores conforme a las directrices del CNR y ARN a través de jornadas permanentes de entrenamiento sean individuales o grupales, que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con la implementación del Programa de Reincorporación. 11. Revisar continuamente que el proceso de implementación del Programa de Reincorporación, se esté desarrollando activa y debidamente por parte de los profesionales facilitadores dispuestos por la supervisión del contrato. 12. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 7: 1. Apoyar al Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en las labores encaminadas a la vinculación de actores externos y comunidades receptoras, en el marco del plan operativo territorial, a través de su experiencia en el proceso de reintegración. 2. Apoyar la gestión con actores externos, el posicionamiento y generación de confianza con el sector público, sector privado y la academia, en el marco de la implementación de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo a los lineamientos de la Entidad. 3. Participar y apoyar acciones que faciliten la articulación de la entidad con las diferentes redes sociales e institucionales presentes en las zonas priorizadas para dinamizar la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 4. Participar en la elaboración de los diagnósticos de las necesidades y expectativas de las comunidades priorizadas, frente a la construcción de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación, así como de los imaginarios de la comunidad sobre el rol de las personas en proceso de reintegración en dichos escenarios. 5. Apoyar en la formulación de estrategias y metodologías que promuevan la sensibilización a personas en proceso de reintegración y sus familias fomentando la permanencia, fidelización, reactivación y el avance de la Ruta de Reintegración. 6. Formular, desarrollar y consolidar estrategias de intermediación con las personas en proceso de reintegración y sus familias orientadas a su vinculación a las diferentes ofertas gestionadas en el marco del proceso de reintegración. 7. Apoyar el seguimiento a los compromisos asumidos con las comunidades priorizadas en el marco de la estrategia de promoción de la convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación. 8. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones de convivencia pacífica, prevención del reclutamiento, ciudadanía y reconciliación validadas por el coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, así como a los diferentes escenarios de participación ciudadana, facilitando el cumplimiento de los logros planteados por la dimensión ciudadana dentro de la ruta de reintegración. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Apoyar las acciones relacionadas con la implementación del seguimiento Expost de las intervenciones comunitarias y de prevención del reclutamiento a cargo del respectivo Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, conforme al documento establecido para tal fin. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 8: 1. Apoyar al coordinador con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios a la población objeto de atención y sus familias, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo. 2. Identificar las necesidades que requiera la población objeto de atención para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración, de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las características del contexto, las características de la población y demás variables del proceso. 3. Construir e implementar en conjunto con el Coordinador, la estrategia territorial de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas. 4. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos para el posicionamiento y visibilización de la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 5. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria, que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la

Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 7. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 8. Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador, mediante jornadas permanentes de entrenamiento que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. 9. Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 10. Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 11. Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. 12. Realizar mensualmente revisiones aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información correspondiente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 9: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 11: 1. Implementar los procedimientos de tamizaje (caracterización y devolución) que favorezcan el reconocimiento y comprensión de las condiciones de Salud mental de las Personas en Proceso de Reintegración, así como realizar las remisiones necesarias según las alertas identificadas. 2. Formular e implementar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que reciban acompañamiento psicosocial con componente específico o problemáticas psicosociales identificadas, o de población en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Promover el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por actores externos, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Participar de los procesos de caracterización, postulación, y alimentación de los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas y que reciben acompañamiento psicosocial con componente específico o que presentan otras problemáticas psicosociales identificadas. 5. Liderar y participar de los procesos de socialización e implementación con el equipo profesional del Grupo Territorial y/o punto de atención y/o programa paz y reconciliación, de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y en los procesos derivados de la implementación de la etapa de estabilización de las personas en procesos de reintegración, según la normativa establecida por la Entidad. 6. Realizar acompañamiento psicoterapéutico breve, intervención en crisis, contención y remisión de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, que por sus condiciones de salud mental lo requieran, tomando como marco los procedimientos, técnicas y estrategias de atención establecidas al interior de la Agencia Colombiana para la Reintegración, promoviendo, cuando sea necesario, el acceso a las redes interinstitucionales que aporten a la recuperación de sus condiciones de Salud mental. 7. Liderar y articular el equipo de trabajo para facilitar la vinculación y acceso de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares a servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8. Acompañar y desarrollar acciones que favorezcan la promoción de la salud mental positiva en los escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, reintegración comunitaria, ciudadanía y acciones de reconciliación. 9. Realizar procesos de seguimiento de las Personas en Proceso de Reintegración que por sus condiciones de Salud física y mental hayan sido remitidas a tratamientos especializados en su problemática. 10. Apoyar, orientar y capacitar al equipo de Profesionales respecto al favorecimiento del acompañamiento integral a la ruta de reintegración de las Personas en Proceso de Reintegración, acompañando la formulación e implementación de sus Planes de Trabajo en los casos que así lo requieran. 11. Facilitar los procesos de corresponsabilidad interinstitucional que favorezcan el posicionamiento y articulación de la política de reintegración con el sector salud en pro del mejoramiento de las condiciones de salud de las Personas en Proceso de Reintegración y sus grupos familiares, así como la promoción de hábitos de vida saludable en la población. 12. Rendir en forma trimestral un informe relacionado con su objeto contractual y participar en la elaboración de aquellos otros informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 13. Realizar actividades de promoción de salud mental con el equipo de funcionarios y contratistas de los Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 12: 1. Realizar análisis de comportamientos, seguimientos e informes de las actividades desarrolladas con la población objeto de atención según el marco normativo vigente en relación a la dimensión de seguridad, ruta de reintegración y/o etapa de transición. 2. Realizar análisis de las dinámicas presentes en establecimientos penitenciarios carcelarios donde se encuentren recluidos desmovilizados postulados a Ley 975/05 de Justicia y Paz, permitiendo rendir de forma oportuna informes cuyo contenido incluye las actividades desarrolladas en la etapa de tránsito y factores de vulnerabilidad por los efectos de prisionización. 3. Realizar el proceso de Estabilización, Caracterización psicológica y multidimensional que permita la formulación y ejecución de los planes de trabajo de la población asignada, siguiendo los modelos y formatos establecidos por la Agencia Colombiana para la Reintegración. 4. Vincular a la población asignada y a su núcleo familiar al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS. 5. Brindar atención, contención y acompañamiento psicológico a la población objeto de atención según el marco normativo vigente, buscando reducir el impacto emocional

de su salida de prisión y teniendo en cuenta las necesidades de gestión, remisión a centros especializados de salud mental cuando se requiera. 6. Desarrollar actividades en el marco del enfoque reconciliador del Proceso de Reintegración para promover la participación asertiva en espacios de reconciliación de la población asignada y comunidades receptoras. 7. Caracterizar y acompañar a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración, incluyendo el establecimiento de procesos de re significación de roles e identidad, manejo de autoridad, pautas de crianza, Prevención de la VIF, construcción de proyecto de vida familiar entre otros fenómenos de abordaje familiar. 8. Promover el acceso y permanencia de las Personas en Proceso de Reintegración, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional. 9. Promover el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 10. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 11. Fortalecer las competencias trasversales de la población asignada, brindando orientación, acompañamiento, generando actividades y espacios interpersonales, restaurativos y comunitarios en cuanto a procesos de cultura de la legalidad, sana convivencia y reconciliación. 12. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 13. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo del proceso de Reintegración de la población asignada, con base en las directrices estratégicas de la entidad. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ACR con base en la normatividad vigente. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

ANEXO 13: 1. Apoyar la custodia y administración de la documentación del archivo, en la aplicación del sistema de organización integral de la documentación en los archivos de gestión de la entidad. 2. Apoyar las actividades de limpieza, clasificación, inserción, ordenación, foliación, rotulación, inventario, punteo, digitalización, indexación, conservación, traslado o ubicación, transferencias, entre otras de cajas, expedientes y documentos en general. 3. Apoyar procedimientos de recepción, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales y demás documentos allegados y generados en la ACR, acorde con los lineamientos de la Entidad. 4. Atender la ventanilla única en los horarios definidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 5. Controlar y verificar la recepción de la documentación que le sean entregados, por parte de cada uno de los colaboradores de la ACR. 6. Gestionar y controlar el préstamo de la documentación a los funcionarios o contratistas de la ACR, atendiendo las consultas sobre información de la documentación custodiada en el depósito de archivo, y hacer su seguimiento. 7. Aplicar los protocolos, guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional, así como a cada uno de los procedimientos según las directrices, cronogramas, herramientas, acuerdos de servicio y recursos tecnológicos establecidos y dispuestos por el Grupo de Gestión Documental. 8. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no dar a conocer a terceros los documentos a los cuales tenga acceso, no sustraer o causar daño a los documentos, abstenerse de eliminar documentos, tomar fotocopias ni realizar ningún otro tipo de reprografía a documentos objetos de organización, sin la debida autorización del supervisor asignado quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada dentro de los procedimientos autorizados. 9. Abstenerse de usar teléfono celular durante el desarrollo de actividades del proceso técnico de gestión documental. 10. Asumir los costos asociados a la reconstrucción de expedientes que resulten afectados por causas imputables al contratista (negligencia, incumplimiento a los protocolos guías e instructivos de conservación documental y salud ocupacional). 11. Realizar las demás obligaciones que le sean asignadas en desarrollo al cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 07 de noviembre de 2017.

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Carlos Andrés Muñoz Pinzón-Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Magaty Cala Rodriguez-Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.15.621.308, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 982 de 2016.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para promover e implementar el proceso de Reintegración Especial para las Personas en Proceso de Reintegración Postuladas PPR-P.
Obligaciones específicas: 1. Proporcionar a la persona desmovilizada Postulada a Justicia y Paz, que se encuentre interno y próximo a recobrar su libertad, la Etapa de Tránsito la cual es comprendida como la fase de alistamiento de las personas postuladas, para su preparación a su salida en libertad y a su ingreso al proceso de Reintegración especial de Justicia y Paz, de acuerdo al artículo 96 del Decreto 3011 de 2013, sobre el Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz de la ACR, así como las implicaciones y beneficios de su vinculación y participación en el mismo. 2. Establecer el primer contacto con la Persona en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05) que se encuentren en Libertad, verificar su atención inicial y contextualizarlas acerca de la etapa de estabilización y caracterización, identificar riesgos iniciales, necesidades, expectativas e información de ubicación y de contacto de la Persona Postulada en libertad y su núcleo de apoyo. 3. Realizar el proceso de Estabilización, Caracterización psicológica y multidimensional que permita establecer información acerca de la Persona en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05) , en las dimensiones, 1) Personal, 2) Salud, 3) Familiar, 4) Educativa, 5) Ciudadana, 6) Habitabilidad, 7) Productiva y 8) Seguridad y demás parámetros, siguiendo los modelos y formatos establecidos por el Equipo de Justicia y Paz de la Agencia Colombiana para la Reintegración. 4. Vincular a la Persona en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05) y a su núcleo familiar al Sistema General de Seguridad en Salud - SGSSS. 5. Brindar asesoría, contención y acompañamiento Psicológico a la Persona en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05) , buscando reducir el impacto emocional de su salida de prisión y abordar los efectos del post conflicto y efectos de prisionización, teniendo en cuenta las necesidades de gestión y remisión a centros especializados en los casos requeridos, frente a su salud mental, y en caso tal, realizar seguimiento. 6. Ofrecer orientación y asesoría para las audiencias judiciales de Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), cuando por ocasión de su proceso judicial deba participar en actividades de reparación, exhorto de disculpas públicas, encuentro con víctimas, entre otros. 7. Establecer identificación, caracterización, asesoría y acompañamiento a los núcleos familiares de Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), incluyendo el establecimiento de procesos de re significación de roles e identidad, manejo de autoridad, pautas de crianza, Prevención de la VIF, construcción de proyecto de vida familiar entre otros fenómenos de abordaje familiar. 8. Caracterizar y asesorar a las Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), respecto a su desarrollo y vinculación a Formación Académica y Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional. 9. Identificar y establecer las características de generación de ingresos de las Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), brindar asesoría al respecto y estructurar sus competencias dentro del marco de la legalidad. 10. Fortalecer las competencias trasversales de Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), brindando asesoría, acompañamiento, generando actividades y espacios interpersonales, restaurativos y comunitarios en cuanto a procesos de cultura de la legalidad, sana convivencia y reconciliación. 11. Promover y fomentar el acceso de las Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 12. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 13. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, valuación y monitoreo del proceso de Reintegración Especial de las Personas en Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz (PRE 975/05), con base en las directrices estratégicas de la entidad. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ACR. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 17. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2,2 "Otras Obligaciones". 18. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión. Acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 16 de diciembre de 2016

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Valor Inicial del contrato: $ 26.323.367
Valor mensual del contrato: $4.223.000
Fecha de suscripción del contrato: 13 de junio de 2016
Fecha de Inicio: 14 de junio de 2016
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

"Para todos los efectos, la presente certificación tiene una vigencia de tres meses, contados a partir de su expedición"

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 02 de noviembre de 2016.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Diego Alexander Rodriguez-Contratista.
Revisó: Sandra Milena Polanco-Contratista.

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 15.621.308, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 375 de 2015.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones".11. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 18 de diciembre de 2015
Valor Inicial del contrato: $ 40.080.000
Valor mensual del contrato: $3.600.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015
Estado actual: EJECUTADO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

"Para todos los efectos, la presente certificación tiene una vigencia de tres meses, contados a partir de su expedición"

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 02 de noviembre de 2016.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Diego Alexander Rodriguez-Contratista.
Revisó: Sandra Milena Polanco-Contratista.

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACION DIRECTA Y MINIMA CUANTIA DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA** identificado (a) con cedula de ciudadania No. 15621308, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 760 de 2014.
Objeto: Prestar con plena autonomia técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Politica Nacional de Reintegración.
Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y caracteristicas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoria, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6 Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, asi como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10 Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logistico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantia y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Valor Inicial del contrato: $38.966.667
Valor mensual del contrato: $3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2014
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 18 de febrero de 2015

ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA
Coordinadora del Grupo de Contratación Directa y Mínima Cuantía

Proyectó: Doris Mar
Revisó: Zamandha Gelvez Garcia

LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA
NIT 890.902.922-6

CERTIFICA QUE:

PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA identificado(a) con cédula de ciudadanía 15.621.308 de SAN ANTERO, estuvo vinculado(a) a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga mediante contrato de prestación de servicios como Cogestor(a) Social de la Estrategia UNIDOS Microrregión 40 definida por la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, en el Municipio de MONTERIA – CORDOBA y en los siguientes periodos:

- 10 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2013, honorarios mensuales por $ 1.246.000
- 01 de enero de 2014 al 31 de julio de 2014, honorarios mensuales por $ 1.296.000

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicios fueron las siguientes:

1. Participar de los procesos de Capacitación a los cuales sea convocado por el equipo de coordinación del Operador Social de acuerdo al Plan de Formación y Capacitación.
2. Participar en los procesos de formación y capacitación que lideren las instituciones prestadoras de servicios de manera que se garantice la entrega de información precisa y oportuna a las familias pertenecientes a la Red UNIDOS.
3. Participar de las sesiones de refuerzo a las capacitaciones cuando sea necesario.
4. Realización de informes de su gestión que permitan realizar los procesos de empalme e inducción a los nuevos actores de la Estrategia que contrate el operador.
5. Brindar información encaminada a la consolidación de procesos de sistematización de experiencias y gestión del conocimiento que permitan fortalecer el aprendizaje organizacional y de la Estrategia.
6. Participar de las jornadas de cualificación en oferta.
7. Presentar informes de la labor realizada en campo.
8. Brindar a las familias beneficiarias de la Red UNIDOS atención de Calidad en términos de la pertinencia y claridad de la información que suministra y registra, su periodicidad y la calidez con la que realiza su labor.
9. Participar en las capacitaciones de acuerdo con los lineamientos del Profesional de Capacitación.
10. Apoyar la implementación de los tres componentes de UNIDOS en el municipio a su cargo.
11. Participar en la coordinación de la organización y programación del trabajo en campo.
12. Realizar los planes de trabajo de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.
13. Captura y sincronización de información de las familias en el sistema de información de UNIDOS.
14. Identificar y canalizar las demandas por parte de las familias, sobre ampliación, modificación o introducción de programas y proyectos.
15. Asistir a los Consejos Municipales de Política Social en los casos que sea necesaria su participación.
16. Canalizar información de organizaciones sociales que permita a UNIDOS potenciar el acompañamiento comunitario.
17. Identificar y canalizar información local que facilite la gestión de logros de la población UNIDOS con tratamiento diferencial (grupos étnicos, población en situación de desplazamiento, personas discapacitadas, niñez y adulto mayor) cuando corresponda.
18. Apoyar en los casos que se requiera al Delegado Municipal en la implementación de acciones de Fortalecimiento Institucional (LBT, PATT, entre otras).
19. Garantizar y responder por el buen uso y adecuado funcionamiento del dispositivo de captura, cartillas, manuales, etc.
20. Atender la información y directrices enviadas desde nivel nacional, con respecto a temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de Información, soporte técnico y soluciones.
21. Realizar las evaluaciones realizadas al final de los procesos de capacitación en temas relacionados con el uso del Sistema de Información.
22. Reporte de casos a la Mesa de Ayuda, con relación a los inconvenientes presentados en el SISTEMA UNIDOS.
23. Hacer entrega al finalizar el contrato, de los equipos que le son entregados.
24. Las demás que en la ejecución del objeto contractual sean necesarias.
25. Aceptar los procesos de evaluación que le sean aplicados como Cogestor Social de UNIDOS.
26. Difundir en las familias UNIDOS las convocatorias que se abran en las diferentes instituciones y en las que se pueda focalizar población vinculada a la Estrategia.
27. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Se expide por solicitud del interesado el 01 de agosto de 2016.

C Colmenares R.
CLAUDIA LETICIA COLMENARES RUIZ
Coordinadora (E)
Coordinación de Extensión

Mónica A.B

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª No. 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta km. 7 / Teléfono: (057) (7) 6796220 / Fax (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upb.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

EL SECRETARIO JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que se lleva en esta dependencia se pudo constatar que el señor: **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado con cedula de Ciudadanía Nº **15.621.308** expedida en San Antero. Laboro con el municipio de San Antero en la planta global Municipal, en el cargo de PSICÓLOGO adscrito a la Secretaria de Asuntos Administrativos con Funciones en la Comisaria de Familia desde el 04 de Mayo de 2009 hasta el 04 de Enero de 2012.

Desempeñando las siguientes funciones:

- Atención Psicológica y Estabilización de la Población víctima de VIF, Niños, niñas, Adolescentes y adultos.
- Atención Psicológica y Estabilización de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de Maltrato infantil y Abuso Sexual.
- Realizar seguimiento a los Niños, Niñas y Adolescentes cobijados con medida de Protección en Hogares Sustitutos.
- Realizar Talleres de Prevención de la Violencia intrafamiliar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual.

PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 06 29 Fax 811 06 97
San Antero – Córdoba.
Correo electrónico: *opersonal@sanantero-cordoba.gov.co*

- Desarrollar Talleres sobre Resolución Pacífica de Conflictos.
- Realizar la Valoración Psicológica de los Niña, Niñas Y Adolescentes objeto de Procesos de Restablecimiento de Derechos.
- Asistir a los Procesos de Capacitación desarrollados por ICBF.
- Realizar Visitas Domiciliarias en los Casos que se Requiera.
- Participar en los Procesos de Conciliación que el Comisario (a) lo Requiera.
- Brindar Orientación a la Población que lo Requiera en Casos Independientes a Conciliaciones.

Se expide la presente certificación a petición del interesado para los fines que estime pertinente.

Dado en la Secretaría Jurídica y Asuntos Administrativos de la Alcaldía Municipal de San Antero Córdoba, a (21) días del mes de Marzo de 2013.

YAIR MONTERROZA REYES
Sec. Jurídico y Asuntos Administrativos

Proyecto	Transcribió	Reviso
YAIR MONTERROZA REYES	Carolina Morelo González	Yair Monterroza Reyes

TODO SALUD IPS LTDA
NIT 81200484-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE TODO SALUD IPS.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **PEDRO JOSE VILLA DE LA ROSA**, identificado con la cedula de ciudadanìa Nº **15.621.308** expedida en el municipio de San Antero, Laboro en esta entidad desempeñando el cargo de Psicólogo en el programa de recuperación nutricional con madres gestantes y lactactes del municipio de San Antero , bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 15 de Junio de 2007 hasta el 15 de diciembre de 2008.

OBJETO: Prestar Sus Servicios En El Cargo De Psicólogo En El Programa De Recuperación Nutricional Con Madres Gestantes Y Lactactes Del Municipio De San Antero.

Obligaciones Consagradas en el contrato.

- Valoración y atención clínica psicológica por consulta externa.
- Realizar la atención, gestión, asesoría y acompañamiento de cada una de las familias asignadas en las zonas de acción del programa.
- Realizar valoración psicológica a las madres gestantes y lactantes pertenecientes al programa de recuperación nutricional.

- Desarrollar talleres de capacitación a las madres pertenecientes al programa de recuperación nutricional en temas: prevención de violencia intrafamiliar, maltrato y abuso infantil, prevención de abuso sexual.

- Participar en las reuniones del equipo interdisciplinario del programa de recuperación nutricional con madres gestantes y lactactes.

- Desarrollar actividades orientadas a brindar una preparación integral teórica, física y psicológica a las gestantes para lograr un embarazo, parto y postparto sin temor y disminuir sus complicaciones.

- Participar en la organización de los cronogramas de atención de las veredas con población objeto de atención del programa de recuperación nutricional con madres gestantes y lactactes.

- Presentar los informes de las labores realizadas en campo.

- Participar en las jornadas de capacitación del equipo interdisciplinario del programa de recuperación nutricional con madres gestantes y lactactes.

- Brindar a la población objeto del programa de recuperación nutricional con madres gestantes y lactactes atencion con calidad y calidez.

Dado en san antero a los (15) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009) a solicitud del interesado para anexar a la hoja de vida.

Cordialmente.

FANCY HELENA NEWBAL CASTRO